

RESOLUCION EXENTA N° 015/

4200

REF: AUTORIZA PAGO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 846-26-LP15, CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL PECEZUELOS, COMUNA DE CALDERA. CODIGO BIP N°30378329-0.

COPIAPÓ, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 5°) Resolución Exenta N° 015/ 713 de 10 de noviembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela; 6°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 7°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30378329-0; 11°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) en la Resolución Exenta N° 015/00173 de fecha 19 junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; en la Resolución 13°) Exenta N° 015/00184 de fecha 10 julio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aclara la resolución N° 015/00173 y demás antecedentes tenidos a la vista; 14°) la Resolución N°015/00335, de 02 de noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato con Comercial Sol E.I.R.L. ;15°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 , modificadas por Resolución N°15/151 de 26 de agosto de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2 Que, por Resolución Exenta N° 015/0208 de fecha 28 de julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras



3 Que, mediante Resolución N° 015/0352 de fecha 01 de septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-26-LP15, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos, Caldera".

4 Que, con fecha 02 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos, Caldera" con la Empresa Comercial Sol E.I.R.L. RUT 76.059.829-1, representada legalmente por don Jhon Sol Ramos, cédula nacional de identidad N° 12.616.517-K, ambos con domicilio en Avenida Miguel Lemeur N° 441, comuna de Tierra Amarilla, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/00335 de fecha de 02 de noviembre de 2015, el que fue modificado con fecha 27 de abril de 2016 y aprobada dicha modificación a través de Resolución Exenta N° 015/ 0885 de 28 de abril de 2016.

5 Que, en el punto 31 de las Bases Administrativas Valores Proforma se señala que "El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagados por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañarla boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de jardines Infantiles...".

6 Que, la empresa contratista entregó comprobante de pago de ingresos municipales N° 017281 de 22 de enero de 2016 por un monto de \$1.432.639 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos) correspondiente al pago de permiso de edificación.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** pago de la suma \$1.432.639 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos) a la Empresa Comercial Sol E.I.R.L. RUT 76.059.829-1, representada legalmente por don Jhon Sol Ramos, cédula nacional de identidad N° 12.616.517-K, ambos con domicilio en Avenida Miguel Lemeur N° 441 , comuna de Tierra Amarilla, por gasto generado por la obtención de permiso de edificación en la obra denominada "Construcción de Jardín Infantil Pecezuelos, comuna de Caldera" ID 846-26-LP15.

2° **IMPÚTESE** la suma \$1.432.639 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos) al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 - Programa 01, del presupuesto vigente regional.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**




MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI ATACAMA